



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 199 CARACTERÍSTICAS 13282801

Director Técnico: Mtro. José Oscar Tinajero Zamí

Mariano Matamoros Sur No. 100 C.P. 50130  
Tomo CXCI A:202/3/001/07  
Número de ejemplares impresos: 500

Telera de Landa, Méx., lunes 13 de junio de 2011  
No. 110

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO, QUE PARA MODIFICAR EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA REALIZAR ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE DE SALUD ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACION, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTR. VÍCTOR HUGO LÓPEZ ARANDA; Y POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL

QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS MTR. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Y DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS.

AVISOS JUDICIALES: 2365, 607-A1, 2427, 2429, 352-B1, 359-B1, 357-B1, 361-B1, 358-B1, 359-B1, 2442-BIS, 620-A1, 621-A1, 2441, 2438, 2440, 2405, 2427, 2420, 2426, 622-A1 Y 622-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2442, 2422, 623-A1, 351-A1, 2428, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2419, 2421, 2425, 2424, 2423, 2429, 2418 y 625-A1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 2111, publicado por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, publicado los días 25 de mayo y 6 de junio de 2011.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO, QUE PARA MODIFICAR EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA REALIZAR ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE DE SALUD ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTR. VÍCTOR HUGO LÓPEZ ARANDA; Y POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, MTR. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, Y DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS; Y LO HACEN CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron al Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA

**ENTIDAD**": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por **"LA SECRETARÍA"**: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por la Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 3 de marzo de 2010, se celebró Convenio Especifico entre **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**, cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo **"EL CONVENIO ESPECIFICO"**.

IV. Que en la Cláusula Décima Primera del Convenio Especifico celebrado entre **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"** el 3 de marzo de 2010, se establece que puede ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones aplicables, y en ese sentido, se suscribe el presente Convenio Modificatorio.

### DECLARACIONES

#### I. De **"LA SECRETARÍA"**:

1. Que para evitar repeticiones, se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en **"EL CONVENIO ESPECÍFICO"** citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

#### II. Declara **"LA ENTIDAD"**

1. Que de igual manera, para evitar repeticiones se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en **"EL CONVENIO ESPECIFICO"** citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en **"EL CONVENIO ESPECIFICO"** citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- MODIFICACIÓN.-** Se modifica las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de “EL CONVENIO ESPECÍFICO”, así como su **Anexo 2**, para quedar como sigue:

- **PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Especifico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “**LA ENTIDAD**” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “**LA ENTIDAD**” realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “**LA ENTIDAD**” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
<p><b>a)</b> Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.</p>	<p><b>\$286 783,996.58 (Doscientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos 58/100 M.N.)</b></p>
<p><b>b)</b> Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y</p>	
<p><b>c)</b> Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.</p>	

El concepto a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.
- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "**EL ACUERDO MARCO**" en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

- **SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento el Ejecutivo Federal transferirá a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$ 286 783,996.58 Doscientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos 58/100 M.N.** con cargo al presupuesto de "**LA SECRETARIA**" de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan el **Anexo 2** el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigente y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "**LA ENTIDAD**", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

**Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.**

"**LA ENTIDAD**" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### **PARAMETROS:**

"**LA SECRETARIA**" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para

la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con **"LA ENTIDAD"** a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a **"LA ENTIDAD"**, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dicho recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARIA"** solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARIA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el **Anexo 1** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigente, así como la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO ESPECIFICO".-** Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de **"EL CONVENIO ESPECIFICO"**, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en **"EL CONVENIO ESPECIFICO"**, que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en **"EL CONVENIO ESPECIFICO"**, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

**TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.-** Ambas partes convienen que las modificaciones a **"EL CONVENIO ESPECIFICO"**, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, el día 01 de Septiembre del año 2010, quedando un tanto en poder de **"LA ENTIDAD"** y tres tantos en poder de **"LA SECRETARIA"**, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.

## POR "LA SECRETARIA"

EL COMISIONADO NACIONAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUDMTRO. SALOMON CHERTORIVSKI  
WOLDENBERG  
(RUBRICA).EL DIRECTOR GENERAL DE  
FINANCIAMIENTOLIC. CARLOS GRACIA NAVA  
(RUBRICA).EL DIRECTOR GENERAL DEL  
PROGRAMA OPORTUNIDADESMTRO. VICTOR HUGO LÓPEZ ARANDA  
(RUBRICA).

## POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS  
(RUBRICA).EL SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO  
DE MÉXICODR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O

En el expediente número 517/2011, promovido por ESPERANZA CHAVIRA CAREAGA, promoviendo por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio de San Francisco, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 104.30 metros y colinda con Claudio Dotor Hidalgo, al sur: 104.30 metros y colinda con Angel Beraza Claudio, al oriente: 16.00 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: 16.00 metros y colinda con besana sin nombre. Con una superficie aproximada de 1,668.80 metros cuadrados.

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los veintiséis de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 19 de mayo de 2011, Licenciada María del Carmen Escobar López, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México.-Rúbrica.

2365.-8 y 13 junio.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 663/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NARCISO GARFIAS MENDOZA en contra de JOSE CARMEN JAIME MANCILLA BARRERA y FIDENCIO CRUZ CORTEZ, por auto dictado en fecha once de mayo del año dos mil once, el Juez Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, ordenó anunciar la venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda y para tal efecto, señaló las once horas del día treinta de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de inmueble ubicado en cerrada Primero de Mayo s/n, identificado como lote número 1, de la manzana 18 y/o El Gavillero, lote número 2, de la Colonia Zaragoza, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble embargado al demandado JOSE CARMEN JAIME MANCILLA BARRERA, con los siguientes datos registrales, volumen 1460, partida 782, libro primero, sección primera, folio real 11633, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$383,355.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo emitido por el perito valuador tercero en discordia designado por este Juzgado, ello en virtud del carácter que ostentó, así como que la cantidad asignada representa el monto mayor fijado al inmueble por los peritos valuadores, como precio real que oscila en el mercado, por lo que representa un mayor y mejor beneficio para el demandado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, conforme lo establece el artículo 479 de la Codificación Adjetiva Civil Federal en vigor. Dado en Atizapán de Zaragoza, México, el día tres de junio de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

607-A1.-8, 13 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

IRMA OLIVARES RAMIREZ, promovió procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 551/2011, respecto del inmueble sin denominación especial, que se ubica en el poblado de Acuexcomac, perteneciente al Municipio de Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.12 metros y colinda con Joaquín González; al sur: 26.66 metros con callejón; al oriente: 15.00 metros con calle; al poniente: 14.86 metros y colinda con Ruperta Huertas, con una superficie aproximada de: 378.97 metros cuadrados. Que dicho inmueble lo adquirió de Julián Ramírez Ramos, por contrato de compraventa de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y que ha estado en posesión del inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, habiendo realizado actos de dominio en carácter de propietario desde hace más de veinte años.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Se expide el presente a los tres días del mes de junio de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso.-Fecha del acuerdo veintisiete de mayo de dos mil once.-Primer Secretaria Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2427.-13 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 435/2011.

PATRICIA VISTRAIN ROJAS, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado Tezoquipa, ubicado en calle Atetelco sin número, en el poblado del Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, México, del cual desde fecha treinta de agosto de dos mil tres, en calidad de comprador celebró contrato privado de compraventa con el C. Hugo García Jiménez, en calidad de vendedor, respecto del inmueble mencionado, el cual he venido teniendo la posesión de una manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida, y en calidad de poseedora y propietaria, hechos que le consta a personas fidedignas: el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.50 metros y colinda con privada Atetelco, al sur: 9.50 metros y colinda con Olaf Venavides, al oriente: 24.45 metros y colinda con Hugo García Jiménez, y al poniente: 26.80 metros y colinda con Alfonso García Jiménez; teniendo una superficie total aproximada de: 254.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Texcoco, México, a veintinueve de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2429.-13 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que PEDRO ROLDAN CARRILLO, en el expediente número 857/2011, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca,

promueve diligencias de información de dominio respecto del inmueble denominado "Texopa", ubicado en camino Texopa sin número, perteneciente al Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 161.00 metros con camino, al sur: 161.00 metros con Marco Antonio García Nava, al oriente: 147.50 metros con Anastacio Sánchez, al poniente: 147.50 metros con Laureano Castro, con una superficie total de: 23,747.50 m<sup>2</sup>. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca, México, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo: (25) veinticinco de mayo del (2011) dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

362-B1.-13 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

QUIRINO CINTA CAMACHO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura, tramitado ante este Juzgado, bajo el expediente 190/2011, demanda de DAVID OLVERA REYES y MARIA MAGDALENA GARCIA PEDRAZA DE OLVERA. Las siguientes prestaciones: La firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en el lote número 9, manzana 89, de la calle Bosques de Mauritania número 27 "CH", Departamento 5, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 60.65 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al sur: 8.83 metros con lote 10; al poniente: 5.64 metros con vacío del jardín; al poniente: 1.835 metros con su patio de servido; al norte: 4.10 metros con departamento 06; al oriente: 1.12 metros con su vestíbulo; al norte: 4.80 metros con el mismo vestíbulo; al oriente: 6.36 metros con vacío del área común abierta; ABAJO: 60.65 metros cuadrados con departamento 03; ARRIBA: 60.65 metros cuadrados con azotea; patio de servicio techado, superficie: 5.00 m<sup>2</sup>. al sur: 2.87 metros con vacío del jardín; al poniente: 1.835 metros con lote 22; al norte: 2.87 metros con patio del departamento 06; al oriente: 1.835 metros con su propio departamento. ABAJO: 5.00 metros con departamento 03; ARRIBA: 5 M<sup>2</sup>. con azotea. VESTIBULO. Superficie: 5.35 M<sup>2</sup>; al sur: 4.80 metros con su departamento; al poniente: 1.12 metros con el mismo departamento; al norte: 4.80 con vestíbulo del departamento 06; al poniente: 1.12 metros con vacío del área común abierta. ABAJO: 5.35 M<sup>2</sup>. con departamento 03; ARRIBA: 5.35 M<sup>2</sup>. con azotea. Cajón de estacionamiento. Superficie 13.75 M<sup>2</sup>. al sur: 5.50 metros con cajón 6; al poniente: 2.50 metros con área común abierta; al norte: 5.50 metros con la misma área; al oriente: 2.50 metros con cajón de visitante. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 22 de diciembre del 2009, celebró contrato de compraventa privado con los señores DAVID OLVERA REYES y MARIA MAGDALENA GARCIA PEDRAZA DE OLVERA, respecto del inmueble descrito, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 215, volumen 27, libro segundo, sección primera de fecha 19 de abril de 1988, como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 43184, expedida por el Licenciado MANUEL BORJA MARTINEZ, Titular de la Notaría Pública Número 36 del Distrito Federal. Que pagó a los demandados la cantidad de \$320,000.00 en una sola exhibición a la firma del contrato de compraventa, y que habita el inmueble en compañía de su familia desde el 22 de diciembre del 2009, que los

demandados le hicieron entrega de la documentación que acredita la propiedad de dicho inmueble, consistentes en la escritura pública 43,184 y la escritura de cancelación de hipoteca número 45,405, con las cuales acreditaron los demandados la legitimación para vender el mismo. Por lo que se ve en la necesidad de acudir a la presente vía ya que no localiza a los demandados, que cuando le vendieron el inmueble se comprometieron a otorgar la correspondiente escritura y hasta la fecha han omitido hacerlo ya que no los localiza. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil once.-Validación.-Auto de fecha tres de mayo del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

360-B1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitres de mayo del año dos mil once.

Por este medio, se hace saber que FELICITAS GALVEZ SIBAJA, promovió ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 146/2011, Juicio Oral Familiar, en contra de FEDERICO REVUELTA CHAVEZ, manifestando desconocer su domicilio actual y demandando las prestaciones: Disolución del vínculo matrimonial y liquidación de la sociedad conyugal, bajo las siguientes consideraciones:

1. Manifiesta que en fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, contrajo matrimonio civil con el señor FEDERICO REVUELTA CHAVEZ, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal.

2. Durante su matrimonio, procrearon un hijo de nombre YAYR REVUELTA GALVEZ.

3. Estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en calle Playa Azul, número veintisiete, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que durante la vigencia de su matrimonio no adquirieron bienes inmuebles, únicamente el menaje de la casa.

5. Manifiesta que al inicio su vida conyugal empezó armónica, pero con el tiempo se fue deteriorando, hasta que no

se entendieron y el demandado tornó la decisión de abandonar el domicilio conyugal en el mes de mayo de mil novecientos noventa y dos, llevándose consigo sus cosas personales y desde esa fecha no han hecho vida marital.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, se ordenó notificar a FEDERICO REVUELTA CHAVEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que el plazo de treinta días para contestar la demanda comenzará a correr a partir del siguiente al de la última publicación; la Secretaría fijará además en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo. 1.165 fracciones II del Código Procesal en cita.-Doy fe.-Fecha del Acuerdo: diecisiete de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

357-B1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

GERMAN ESTRADA LOPEZ.

MARTIN CHAVEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 402/2010, el Juicio Ordinario Civil en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. y GERMAN ESTRADA LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Del demandado BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., demando la usucapión del lote de terreno conocido públicamente como lote 11, de la manzana 55, Súper Manzana 2, del Fraccionamiento o Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante. B).- Del señor GERMAN ESTRADA LOPEZ, se demanda tomando en consideración el litis consorcio pasivo necesario, por ser la persona que me entregó la propiedad y posesión del inmueble materia del presente juicio y la sentencia que se dicte dentro del presente juicio le debe deparar perjuicios. C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. HECHOS.- Que el actor se encuentra en posesión del lote motivo de controversia, desde el 21 de junio de 1998, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Que el inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.00 metros con lote 12; al sur: 12.00 metros con calle; al oriente: 7.00 metros con lote 10, y al poniente: 7.00 metros con calle Valle Perdido, con una superficie de 84 metros cuadrados. Que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 1082, del volumen 366, del libro primero, sección primera de fecha 8 de febrero de 1978, como se acredita con el certificado de inscripción. Que ha construido algunas edificaciones en el inmueble objeto de litis, ante la vista de todos los vecinos, así como paga las contribuciones de los impuestos prediales. Que el señor GERMAN ESTRADA LOPEZ, adquirió el inmueble materia del presente juicio, por parte de BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., el cual se acredita con el contrato de compraventa celebrado entre los mismos, extendiendo la constancia de no adeudo a favor del señor GERMAN ESTRADA LOPEZ. Que la causa generadora de su posesión es el contrato de compraventa

privado celebrado con el señor GERMAN ESTRADA LOPEZ, el día veintiuno de junio de 1998, fecha en que le fue entregada la propiedad y posesión del inmueble, por el cual pagó la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS. Que en virtud de haber cumplido los requisitos de ley, demanda en esta vía, que ha adquirido derechos de propiedad ya que posee el citado inmueble con los requisitos de ley. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado GERMAN ESTRADA LOPEZ, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de mayo de dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Validación.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario.-Rúbrica.

361-B1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ENRIQUE RODRIGUEZ PEREA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., la usucapación en el expediente número 1221/2010, respecto del inmueble ubicado en: lote 59 A, manzana F del Fraccionamiento El Chamizal, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 191.52 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.36 metros linda con lote 58 A; al sur: 27.36 metros linda con lote 60 A; al oriente: 7.00 metros linda con calle Durango y al poniente: 7.00 metros linda con lote 49 A. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: que en fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco ENRIQUE RODRIGUEZ PEREA, adquirió mediante contrato de promesa de venta celebrada con BLOQUE NACIONAL DE COLONOS S.C., el inmueble ubicado en lote 49 A, actualmente 59 A, manzana F, del Fraccionamiento El Chamizal, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho contrato de compraventa es el número 122; asimismo, manifiesta ENRIQUE RODRIGUEZ PEREA, que los primeros 64 recibos aparecen a nombre de JORGE ALBERTO GONZALEZ CHAVEZ, por ser la persona que le vendió el bien inmueble materia de la litis, sin embargo, dicha persona le otorgó la cesión de derechos ante la vendedora denominada BLOQUE NACIONAL DE COLONOS S.A. y los 65 recibos en adelante salen a su nombre; el bien inmueble que pretende usucapir es el ubicado en manzana F, lote 59 A, manifestando bajo protesta de decir verdad que anteriormente el predio era ubicado como el lote 49 A, pero en el contrato de promesa de venta número 122 aclara y refiere entre paréntesis que actualmente es el lote 59 A y señala las colindancias actuales, manifestación que se hace para acreditar que el lote correcto y actual es el 59 A, mismo que fue pagado en su totalidad ya que en los recibos señala lote 49 A Manzana F,

Fraccionamiento Chamizal, haciendo referencia el pago del contrato número 122, dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C. En fecha ocho de enero del año mil novecientos ochenta, ENRIQUE RODRIGUEZ PEREA, efectuó contrato de promesa de compraventa con BLOQUE NACIONAL DE COLONOS S.C., respecto del inmueble antes descrito, mismo que ha poseído en concepto de propietario y con los atributos de ser una posesión, de buena fe de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, señala tal acto jurídico como la causa generadora de su posesión y que tiene la posesión del mismo desde que celebró contrato de promesa de compraventa, dicho inmueble se encuentra al corriente de los pagos contribuciones municipales; es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapación. Y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil once se emplaza a ésta, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticinco de mayo de dos mil once.-Validación: fecha que ordena publicación 17 de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

358-B1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GUADALUPE VERGARA DE CRUZ. Por este conducto se le hace saber que EUDELIA SOLORZANO HERNANDEZ; le demanda en el expediente número 387/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapación), las siguientes prestaciones: 1).- De la hoy demandada, la señora GUADALUPE VERGARA DE CRUZ, la propiedad por usucapación del lote 19, de la manzana 222 de la Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y que mide y linda al norte: en 17.00 metros con lote 18, al sur: 17.00 metros con lote 20; al oriente: 09.00 metros con lote 44, al poniente: 09.00 metros con calle El Capiro; 2).- La cancelación correspondiente, de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que existe a favor de la demandada, la señora GUADALUPE VERGARA DE CRUZ y se realice la inscripción de la sentencia que se emita en el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: 1) Como lo acredito con copias certificadas expedidas por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble en controversia se encuentra inscrito a favor de la demandada GUADALUPE VERGARA DE CRUZ, bajo la partida 82, del volumen 29, del libro primero, sección primera de fecha veintiuno de septiembre del año 1970 y que se anexa en el presente escrito; 2) En fecha 04 de febrero de 1998 celebramos contrato de compraventa con la demandada, respecto del lote del terreno número 19, de la manzana 222 de la Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y que mide y linda al norte: en 17.00

metros con lote 18; al sur: 17.00 metros con lote 20; al oriente: 09.00 metros con lote 44, al poniente: 09.00 metros con calle El Capiro, acto que tuvo como testigos a las CC. ANGELICA EVANGELISTA ZETINA y MARICELA BAENA LOPEZ, documento que exhibo en original en la presente demanda; 3) A partir de la fecha de celebración del contrato la hoy demandada me entregó la posesión del inmueble materia del presente juicio, por lo que desde ese día, hasta la interposición de la presente demanda lo he poseído de manera ininterrumpida; 4) Desde el momento en que entre a poseer dicho terreno, lo he venido haciendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario del lote de terreno cuya usucapión demando; 5) Por los motivos antes expuestos y porque considero que reúno los requisitos para que pueda operar la usucapión a mi favor dicho predio, es por lo que acudo en la presente vía para que en sentencia definitiva se declare a la suscrita propietaria del inmueble del presente juicio. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ve en la necesidad de demandarle a GUADALUPE VERGARA DE CRUZ, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.-Elo para dar cumplimiento al auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
359-B1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 713/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUIS OLIVERA LUNA, mediante proveído dictado en audiencia de fecha siete de abril y auto del veintitrés de mayo, ambos del año dos mil once, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble hipotecado consistente en lote ocho, manzana catorce, del fraccionamiento Residencial Chiluca Sección II, actualmente identificado con el número trescientos sesenta y uno de la Avenida Residencial Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las diez horas del día cinco de julio del año dos mil once, debiendo convocarse postores como se encuentra ordenado en autos, y mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo mediar entre cada una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, haciendo

mención que la base para el remate en segunda almoneda fue la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto del inmueble materia del presente juicio.-México, Distrito Federal, a 25 de mayo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

2442-BIS.-13 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 491/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAGDALENO ACOSTA TREJO, en contra de ABDON FERREIRA GUEREQUE. El Juez del conocimiento señaló las trece horas con cero minutos del día veintiuno de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien mueble embargado en autos, consistente en Analizador de Sangre marca Centrifchem System 400 Distributed By Anachem, en color blanco, negro y naranja, cuenta con un medidor de temperatura, filtro, centrifuga, redondo, con nueve diversos medidores, debajo de los botones de colores los cuales son ocho, mide aproximadamente un metro cincuenta centímetros de largo por ochenta centímetros de ancho. Sirve de base para el remate de dicho bien, la cantidad de \$45,900.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de descontar la suma de \$5,100.00 (CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al diez por ciento de deducción del precio en que fue valuado dicho bien.-Anúnciese su venta por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de modo que entre la publicación o fijación del edicto correspondiente, y la fecha señalada, medien por lo menos cinco días.-Naucalpan de Juárez, veintisiete de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Arely Barriga Cruz.-Rúbrica.

620-A1.-13 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

RAMON, HERIBERTO, LEONOR, YOLANDA, TERESA y ANA MARIA DE APELLIDOS MEDINA HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 681/2010, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de RAMON MEDINA GOMEZ y CRUZ HERNANDEZ VAZQUEZ, denunciada por CARLOS MEDINA HERNANDEZ y GUSTAVO MEDINA ZEPEDA, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha treinta de junio del año dos mil diez, los de cuyos fallecieron el día veintiséis de octubre de dos mil y diecinueve de mayo del dos mil ocho, respectivamente, los cuales tuvieron su último domicilio en calle 24 de Febrero, número diecisiete, Colonia Altamira, Código Postal 53700, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que vivieron en unión libre procreando trece hijos de nombres LEONOR, ELOISA, YOLANDA, TERESA, ANA MARIA, BEATRIZ, JOSE, DAVID, FRANCISCO, CARLOS, RAMON, HERIBERTO y MIGUEL de apellidos MEDINA HERNANDEZ y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de RAMON, HERIBERTO, LEONOR, YOLANDA, TERESA y ANA MARIA de apellidos MEDINA HERNANDEZ, y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de RAMON, HERIBERTO, LEONOR, YOLANDA, TERESA y ANA

MARIA, de apellidos MEDINA HERNANDEZ en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días para que justifiquen sus derechos hereditarios. Asimismo se le previene a los herederos de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación once de mayo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

621-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE AL CODEMANDADO "OTTO DAHL".

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 175/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ANTONIA GARCIA MIJANGOS, en contra de OTTO DAHL y JOSE TREJO, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado OTTO DAHL demandando las siguientes prestaciones: A).- Ad Causam: De OTTO DAHL, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en Avenida las Minas, sin número, Colonia La Concepción, primera sección, Progreso Industrial del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de (199.50 ciento noventa y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados), por haberlo adquirido por contrato de compraventa del bien inmueble descrito, predio del cual he sido poseedor y propietaria de buena fe por más de 6 años, de manera pacífica, continua pública y de buena fe, B).- Ad Profesum: Del señor JOSE TREJO, en virtud de que el contrato de compraventa que celebramos el día 24 de septiembre del año dos mil tres, respecto del bien inmueble, ubicado en Avenida Las Minas sin número, Colonia La Concepción, primera sección, Progreso Industrial del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del bien inmueble que ahora prescriben a mi favor en forma positiva, C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítima propietaria, respecto del inmueble materia de este juicio y previos los trámites se gire oficio al C. Instituto de la Función Registral a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada, D).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de OTTO DAHL, E).- El pago de los gastos y costas que origine en el presente juicio. Esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda mediante proveído de fecha veintisiete de mayo de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en

esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a uno de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, junio uno de dos mil once.-Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario.-Rúbrica.

621-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SRAS. LUCINA ACEVEDO GARCIA y ANGELA GARCIA VEGA.

La actora GUADALUPE SERRATO VELARDE, ha promovido en su contra ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1168/2010, por su propio derecho, en la Vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, la pérdida de la patria potestad sobre los menores OSVALDO y MARIO ERIC de apellidos RAMIREZ ACEVEDO, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad definitiva que detentan sobre los menores OSVALDO y MARIO ERIC de apellidos RAMIREZ ACEVEDO, B).- La guarda y custodia definitiva a favor de la actora, sobre sus menores nietos de nombres OSVALDO y MARIO ERIC de apellidos RAMIREZ ACEVEDO, C).- El pago de gastos y costas que genere el procedimiento. Fundando su demanda en los siguientes hechos: "Que la hoy actora es abuela paterna de los menores OSVALDO y MARIO ERIC de apellidos RAMIREZ ACEVEDO, quienes en la actualidad cuentan con diecisiete y quince años respectivamente que en fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho falleció el padre de sus menores nietos el señor MARIO RAMIREZ SERRATO, que con fecha cinco de enero del año dos mil, la madre de sus menores nietos LUCINA ACEVEDO GARCIA en fecha cinco de enero del año dos mil, manifestó que le dolía la cabeza y que acudiría a la farmacia, siendo aproximadamente las seis de la tarde, que su menor hijo de nombre OSVALDO RAMIREZ, le refirió que la acompañaba, siendo la actitud de la hoy demandada agresiva con su hijo y que voz enérgica le manifestó que no, que no tardaría, por lo que dieron las siete, ocho, nueve de la noche y la hoy actora en compañía de su hijo salieron a buscarla obteniendo resultados negativos, que posteriormente días después su contraparte le comunicó a la hoy actora que le dejaba a sus hijos ya que iniciaría una nueva relación sentimental, por lo que desde esa fecha jamás se comunicó con los menores, ni su abuela materna ANGELA GARCIA VEGA, ni con familiar alguno de su contraparte". Y con las consideraciones de derecho que estimaron aplicables al caso, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Procédase a emplazar a juicio a LUCINA ACEVEDO GARCIA y ANGELA GARCIA VEGA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a las codemandadas referidas que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no contestar la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, prevengaseles a fin de que, señalen domicilio dentro de la Colonia La Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, México, lugar de residencia del Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el

apercibimiento de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el veintisiete de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, 27 de abril del 2011.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.- Rúbrica.

621-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

THALIA MYRTALA RUELAS PEREZ, por su propio derecho demandando a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. "BANOBRA S.N.C.", FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, S.A. INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA VIVIENDA RURAL "INDECO" Y UNIDAD DE PROMOCION VOLUNTARIA DE FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, en el expediente marcado con el número 49/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaratoria judicial que ha operado en mi favor la usucapación adquisitiva de una fracción de 2,376.00 m2, del inmueble actualmente conocido e identificado catastralmente como la manzana 7, calle Convento del Carmen sin número, en la Colonia Los Reyes Ixtacala, zona escolar en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, misma que se segrego del predio conocido anteriormente como El Panteón, ubicado al poniente del patio de clasificación de los Ferrocarriles Nacionales de México, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, b).- Que la suscrita de poseedora me he convertido en propietaria del citado inmueble por reunir todos y cada uno de los elementos que la ley señala para usucapir, c).- El pago de gastos y costas, lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos:

El inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito bajo la partida 945, volumen 325, libro primero, sección primera, la fracción del inmueble materia de la litis, actualmente es conocida e identificada catastralmente como la manzana 7, calle Convento del Carmen sin número, en la Colonia Los Reyes Ixtacala, Zona Escolar, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, misma que se segrego del predio conocido anteriormente como El Panteón, ubicado al poniente del patio de clasificación de los Ferrocarriles Nacionales de México, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la fracción del inmueble materia de la litis actualmente es conocida e identificada catastralmente como la manzana 7, calle Convento del Carmen sin número, en la Colonia Los Reyes Ixtacala, Zona Escolar, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 66.25 metros con Escuela de Educación Especial, al sur: en 72.29 metros con Escuela Primaria Jesús García, al oriente: en 32.54 metros con Avenida Paseo del Ferrocarril, al poniente: en 32.73 metros con calle Convento del Carmen, superficie total del terreno de 2,376.00 m2. En fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, la suscrita celebró contrato de donación con la unidad de promoción voluntaria de Ferrocarriles Nacionales de México, a través de la C. CECILIA MORA DE GOMEZ Z., quien en ese entonces fungía como su vocal ejecutiva de promotoras sociales voluntarias respecto del inmueble materia del presente, donde adquirí la propiedad los

derechos y las obligaciones del inmueble de referencia, por lo que desde ese entonces lo he venido poseyendo en calidad de propietaria a título de dueño y en forma pacífica, con los atributos legales de ser una posesión en concepto de propietario de buena fe continua, pacífica y pública, desde el día tres de octubre del año de mil novecientos setenta y ocho, la suscrita construyó en el mismo y con ayuda del grupo de promotoras voluntarias el Jardín de Niños denominado "Centro de Formación Social y Cultural", así mismo, desde el día en que me fue otorgada la posesión del inmueble la suscrita me he hecho cargo de todos y cada uno de los gastos que genera el mismo. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados UNIDAD DE PROMOCION VOLUNTARIA DE FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA VIVIENDA RURAL "INDECO", Y ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente emplácese a los demandados UNIDAD DE PROMOCION VOLUNTARIA DE FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA VIVIENDA RURAL "INDECO", Y ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, S.A., por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto auto de fecha doce de mayo de dos mil once.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

621-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 267/2010.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de LILIANA ZAMBRANO MORA el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veinte de mayo de dos mil once.

A sus autos del expediente número 267/10, el escrito de cuenta, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer ROSA MARÍA ORTEGA BERDEJO apoderada de la parte actora en contra de la demandada, por no haber desahogado la vista que se le mandó dar por auto de fecha seis de mayo de dos mil once, dentro del término que se le concedió para tal efecto, por lo que se le declara precluido su derecho y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y por corresponder así al estado

procesal de los autos para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble identificado como vivienda de interés social, marcada con el número tres, construida sobre el lote 21 de la manzana noventa y nueve, del conjunto urbano denominado comercialmente "Héroes de Tecamác II" Bosques, ubicada en el Municipio de Tecamác, Estado de México, valuado en la cantidad de \$347,100.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se señalan las nueve horas con treinta minutos del cinco de julio de dos mil once, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate el que cubra las dos terceras partes del avalúo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecamác, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene las publicaciones de los edictos en los lugares públicos del lugar, de conformidad con las Leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Los presentes deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha remate igual plazo, en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en periódico El Sol de México, y en los lugares públicos de costumbre.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

2441.-13 y 23 junio.

---

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BENITO RAMÍREZ CASTAÑEDA y PAULA REBECA TORRES GASPAS, expediente número 674/2008, se han señalado las trece horas del día cinco de julio del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en departamento ciento uno, lote seis, manzana "E", calle Tulipanes número 2, del Fraccionamiento "Lote 47", de la calle Prolongación Quintana Roo número 47, en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

2438.-13 y 23 junio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARIA INES ELIZALDE TELLEZ y CIRILO FLORES TELLEZ, expediente 267/10, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diverso auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil once y señaló once horas del día cinco de julio del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado, que es: vivienda de intereses social número 1, construida sobre el lote número 29, manzana 99 del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes Tecamác II", Bosques, Municipio de Tecamác, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$403,500.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Razón", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo, deberán publicarse los edictos correspondientes en los tableros de aviso del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-México, D.F., a 23 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Arareci Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

2440.-13 y 23 junio.

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L., en contra de OJEDA GONZALEZ J. ASECION, expediente 677/2008, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos de fecha veintisiete de abril y veinticuatro de mayo ambos de dos mil once, por el que ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado como departamento número diez, del edificio Rojo A, con número oficial Rojo A-10, lote 99, de la calle Pensamiento, ubicada en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$194,000.00.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores; se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México, y en los Estrados de este

Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las nueve horas con treinta minutos del día cinco de julio del año en curso.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de mate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Diario de México", en los estrados de este Juzgado.- México, D.F., a 26 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lcda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

2436.-13 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MERCADO TORRES RAFAEL, en el expediente 1264/2009, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en auto de fecha doce de mayo del año dos mil once, se señaló las diez (10:00) horas del día veintitrés (23) de junio del año dos mil once (2011), para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en manzana G, edificio 12-A, departamento 301, fraccionamiento La Alborada I (uno romano), Municipio de Tultitlán, Estado de México, teniéndose como base para el remate del bien antes descrito, la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos de las partes, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 670, volumen 394, libro primero, sección primera de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, por tanto, se convocan postores, anunciándose su venta en pública almoneda, debiendo realizarse las publicaciones del edicto respectivo, por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en los Juzgados del Distrito Judicial donde se ubica el bien inmueble a rematar, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Por lo que se percibe a los mismos que para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberá hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Los presentes edictos se expiden el día dieciocho de mayo del año dos mil once.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de mayo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

2437.-13 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 334/2011, promovido por el LICENCIADO ALBERTO NARCISO MEJIA, en su carácter de Apoderado Legal del H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión, respecto del inmueble

ubicado en calle Constitución sin número, pueblo de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.01 m con calle Constitución; al sur: 14.13 m con propiedad privada; al oriente: 21.19 m con propiedad privada; y al poniente: 21.06 m con propiedad privada, con una superficie total de 297 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico local de mayor circulación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 18/05/2011.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2420.-13 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADOS: ANSELMO GUZMAN RUIZ y JOSE ALBERTO MENDOZA OCHOA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 771/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por RAUL GUZMAN DIAZ, en contra de ANSELMO GUZMAN RUIZ y JOSE ALBERTO MENDOZA OCHOA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la manzana 10, lote 4, Colonia Emiliano Zapata Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que el suscrito he reunido todos y cada uno de los elementos constitutivos de la acción de usucapión que en la presente demanda se ejercita. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta, sobre el inmueble mencionado y para tal caso se proporcionan los siguientes datos registrales en la cual se encuentra inscrito dicho bien bajo la partida 79, volumen 660, libro 1, sección 1. Fundo mi demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho: 1).- Con fecha 26 de enero de 1998, adquirí mediante contrato de compraventa del señor JOSE ALBERTO MENDOZA OCHOA, el predio ubicado en la manzana 10, lote 4, Colonia Emiliano Zapata Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo cual consta a diversas personas y se acredita con el anexo número 1. 2).- En la misma fecha en que se celebró el contrato a que se refiere el hecho anterior se le pago se pacto que el precio de la operación de la compraventa fue el de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue pagado al momento de la celebración del contrato. 3).- El predio ubicado en la manzana 10, lote 4, Colonia Emiliano Zapata Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros colinda con lote 3; al sur: 40.00 metros colinda con lote 5 y 5 "A"; al oriente: 10.80 metros colinda con Jorge Jiménez Cantú; al poniente: 11.50 metros colinda con Benito Juárez, con una superficie total de 446.00 metros cuadrados. 4).- Es el hecho de que a partir de la celebración del contrato de compra venta, se me hizo entrega del mismo, por lo que desde ese entonces he venido poseyendo el mismo hasta la fecha de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario, mediante la adquisición por compraventa del señor JOSE ALBERTO MENDOZA OCHOA, tal como le consta a diversas personas, vecinos y familiares lo que se acredita en el momento procesal oportuno. 5).- Asimismo, y para la procedencia de la acción intentada obtuve del predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de ANSELMO GUZMAN RUIZ lo cual se acredita con el anexo número 2.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Autoriza, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2426.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, en contra de RICARDO HINOJOSA RUIZ y ANA GABRIELA BAUTISTA SAUCEDO, número de expediente 1156/2008, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de julio del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: el lote de terreno número ocho, ubicado en la calle Callejón del Sol número diez, Colonia San Lucas Xolox, en el Municipio de Tecamác, Estado de México y casa sobre él construida marcada con el número ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 751,298.25 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

623-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que JUAN MANUEL MQUJICA ZAVALA y ALBERTO ARTEAGA CADENA, promueven por su propio derecho en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 408/2011, la información

de dominio, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del inmueble ubicado en Avenida Nacional número 42, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 709.00 metros cuadrados.

Fundándose en los siguientes hechos: Mediante contrato privado de compraventa de fecha 10 de septiembre de 1997, adquirí el inmueble ubicado en Avenida Nacional número 42, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.98 metros y colinda con la propiedad del señor Rafael Cedillo Segura; al sur: mide 25.98 metros y colinda con calle Emiliano Zapata; al oriente: mide 27.30 metros y colinda con Avenida Nacional; y al poniente: mide 27.30 metros y colinda con la propiedad del señor Teodoro Cedillo Maya, con una superficie de (709.00 m<sup>2</sup>), setecientos nueve metros cuadrados. Asimismo señaló los nombres y domicilios de los colindantes a efecto de que sean citados el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría en este H. Juzgado para celebrar la información testimonial que la ley ordena: A.- Señor RAFAEL CEDILLO SEGURA, con domicilio en Avenida Nacional número 44, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México. B.- Señor TEODORO CEDILLO MAYA, con domicilio en Emiliano Zapata sin número, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México. C.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Asimismo solicito se notifique de dicha audiencia al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, al C. Síndico Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en sus respectivos domicilios conocidos y oficiales para el desahogo de la audiencia de ley. Desde la celebración del citado contrato de compra-venta, dicho inmueble nos fue entregado materialmente, habiendo pagado el impuesto de traslado de dominio a nombre de los suscritos según se acredita con la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles No. 75459 y el recibo oficial número 1059596 E de fecha 2 de mayo de 2006, expedidos por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se anexa a la presente solicitud. El inmueble materia de este procedimiento, se encuentra al corriente en los pagos de sus prestaciones prediales, lo cual acredito con los recibos oficiales de los pagos de impuesto predial correspondientes hasta el presente año, consistentes en: recibo oficial número 1237815 E correspondiente al pago del impuesto predial del año 2007 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos; recibo oficial número 501814 correspondiente al pago del impuesto predial del año 2008 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos; recibo oficial número 1050217 correspondiente al pago del impuesto predial del año 2009 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos; "Recibo Oficial número M 126044 correspondiente al pago del impuesto predial del año 2010 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos; "Recibo Oficial número M 628790 correspondiente al pago del impuesto predial del año 2011 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos. Emitidos por Tesorería Municipal con número de clave catastral 0942509540000000, con que cuenta el predio, documentos que corren agregados a la presente solicitud así como un recibo de pago del servicio de agua potable de fecha 2 de marzo del año 2010, expedido por la Administración de Agua Potable Santa Clara Coatitla correspondiente al pago del año 2009 al 2010. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, tal y como se acredita con el certificado

de no inscripción, expedido por la C. Registradora de la Propiedad Lic. Maura Adela Jaime Carmona en fecha 26 de octubre del año 2010 y que se anexa en original a este escrito. El inmueble objeto del presente juicio no es propiedad Municipal tal y como se desprende del certificado de fecha 02 de diciembre del año 2010 expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Certificado que agrego al presente escrito como anexo número 6 a efecto de probar mi dicho. Así mismo el inmueble objeto del presente juicio no es propiedad ejidal tal y como se desprende del certificado de fecha dos de diciembre del año 2010 expedido por el Comisariado Ejidal de Sta. Clara Coatitla, del Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. Certificado que agrego al presente escrito como anexo número 7 a efecto de probar mi dicho. Desde la fecha en que adquirimos el citado terreno lo hemos poseído con ANIMUS DOMINI que se conduce como propietario del inmueble sin que se haya suscitado problema alguno, es decir: A.- A TITULO DE DUEÑO: Pues lo hemos hecho en base al contrato de compraventa, como base generadora de la posesión pacífica, continua y pública, dándonos con ello una posesión originaria de otra derivada o precaria, con el cual hemos realizado los pagos de traslado de dominio e impuesto predial, como se prueba con los recibos descritos en párrafos anteriores. B.- EN CONCEPTO DE PROPIETARIO: Pues hemos pagado todos los impuestos, derechos y contribuciones que ha originado el inmueble desde que nos fue vendido, y se nos transmitiera la propiedad y dominio del mismo mediante el contrato de compra-venta el cual reúne los elementos características de existencia de esa convención, consentimiento, objeto y precio del inmueble a que se refiere la presente solicitud. C.- EN FORMA PACIFICA: Pues nunca se nos ha interrumpido en la posesión del predio desde el momento en que nos fue entregado. D.- DE BUENA FE: Pues todo lo que hemos hecho en el inmueble, lo hemos realizado en concepto de dueños de la casa poseída y además de manera pacífica, continua y pública, lo anterior en virtud a nuestro contrato de compra-venta como base generadora de la posesión. Todo lo anterior será demostrado en el momento procesal oportuno con la información testimonial que desde este momento ofrezco a cargo de tres testigos que me comprometo a presentar el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría para el desahogo de la información testimonial, para lo cual señalo el nombre y domicilio de los testigos: "ESPINOZA NAVARRO RODRIGO, con domicilio en Av. Las Torres 7 L, Colonia Santa Clara Coatitla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55540; "ALMARAZ GONZALEZ JAIME, con domicilio en C. Mil Cumbres 46 A, Colonia Loma Bonita, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120; "PEÑA RASHID JAVIER GUADALUPE, con domicilio en C. Begonias 341 Fracc. Villa de las Flores Coacalco, Estado de México, C.P. 55710. Dado que el contrato privado a que me refiero en el punto anterior no es inscribible, por defectuoso y que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de persona alguna, promovemos estas diligencias de información de dominio, a efecto de regularizar la posesión del inmueble que compramos y purgar vicios sobre de la posesión que detentamos, demostrando que hemos adquirido de buena fe y que tenemos derecho y acción para demandar la prescripción positiva del inmueble a través de este Procedimiento Judicial no Contencioso que se refiere. Por lo que solicito, que previamente a la recepción de la información testimonial propuesta se publique un extracto de mi solicitud por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico de amplia circulación que determine su Señoría y en la GACETA DEL GOBIERNO. Y una vez recibida la información testimonial propuesta, solicitamos se declare que los suscritos, en nuestro carácter de poseedores, nos hemos convertido en propietarios, en virtud de la prescripción, del terreno y casa construida sobre él mismo que se encuentra descrito en el hecho I de este curso. Asimismo solicitamos se ordene la protocolización de las presentes diligencias ante el Notario Público número 88 del Estado de México y se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de junio del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

624-A1.-13 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

LUIS RANGEL BACA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 489/2011, en Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Francisco I. Madero número doce (12), San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 32.50 metros colinda con camino Real (actualmente Francisco I. Madero); al sur: 28.80 metros colinda con la Sra. Cointa Flores Serrano; al oriente: 33.00 metros colinda con Sra. Concepción Baca de Rangel; al poniente: 32.60 metros colinda con Cristóbal Rangel Baca, con una superficie de 1001.95 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria en este lugar denominado "La Prensa", a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los diecisiete días de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de mayo del año dos mil once (2011), firmando la Licenciada Hortensia Gómez Blancas, Secretario Judicial.-Rúbrica.

624-A1.-13 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ANSELMO GONZALEZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 324/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio rústico ubicado en calle Melchor Ocampo s/n, Barrio de San Miguel, San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.40 metros con Guillermo González Flores; al sur: 66.40 metros con Antonio Montaña Escalona; al oriente: 21.30 metros con Celedonio Bigueras; al poniente: 21.30 metros con calle Melchor Ocampo, con una superficie 1,414 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos (2) días del mes de junio del dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de abril de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

624-A1.-13 y 16 junio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

TRANQUILINA MAXIMINA NICOLAS CORTES, con número de expediente 33904/30/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tlaxomulco, ubicado en calle Ahuehuete, manzana 2, lote 4, Fraccionamiento Los Olivos, Villa San Agustín, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.80 metros con propiedad privada; al sur: 20.10 metros con Santos Vargas Gómez; al oriente: 6.10 metros con Cruz Nequiz Castro y Gregorio Nequiz Castro; al poniente: 7.00 metros con calle Ahuehuete. Con una superficie aproximada de 141.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

JUAN CRUZ LOPEZ, con número de expediente 32895/235/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Totolco, ubicado en calle Proyecto manzana 1, lote 1, Colonia Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.50 metros con propiedad privada; al sur: 12.00 metros con calle; al oriente: 16.00 metros con lote 2; al poniente: 17.00 metros con propiedad municipal. Con una superficie aproximada de 160.87 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

FELIX BERNARDINO MENDOZA ORTIZ, con número de expediente 39332/165/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Olmo, manzana 39, lote 10, Barrio San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con propiedad privada; al sur: 20.00 metros con propiedad privada; al oriente: 8.14 metros con propiedad privada; al poniente: 7.10 metros con calle Olmo. Con una superficie aproximada de 152.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

JOSE ABEL LUIS JIMENEZ PONCE, con número de expediente 40380/168/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tlateltpac, ubicado en calle 16 de Septiembre número 31, Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.70 metros con Adolfo Jiménez Ponce; al sur: 17.70 metros con Agustín Jiménez Ponce; al oriente: 8.80 metros con calle 16 de Septiembre; al poniente: 8.60 metros con José Balbanera. Con una superficie aproximada de 153.99 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA MARCELA CANUL AGUILAR, con número de expediente 40005/160/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Acalote, ubicado en calle Acentlapalitos, manzana 4, lote 21, Villa Xochitenco Segunda Sección, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.60 metros con calle; al sur: 16.00 metros con lotes 8 y 9; al oriente: 16.50 metros con lote 21; al poniente: 12.05 metros con lote 22. Con una superficie aproximada de 228.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ARACELI MARTINEZ RANGEL, con número de expediente 40006/161/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tierra Grande II, ubicado en cerrada San Agustín, manzana 01, lote 04, Villa Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 metros con lotes 1, 2 y 3; al sur: 20.90 metros con lote 5; al oriente: 7.00 metros con propiedad particular; al poniente: 7.00 metros con cerrada San Agustín. Con una superficie aproximada de 146.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

FERNANDO HERNANDEZ ROSALIO, con número de expediente 34870/48/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Cieneguita, ubicado en calle Clavel, manzana 1, lote 3, Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 2; al

sur: 17.00 metros con lote 4; al oriente: 10.00 metros con propiedad privada; al poniente: 10.00 metros con calle Clavel. Con una superficie aproximada de 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ARMANDO BARRERA AYALA, con número de expediente 35577/54/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tempacorral, ubicado en calle Venustiano Carranza número 24, Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.75 metros con calle Venustiano Carranza; al sur: 11.00 metros con Enedina Buendía; al oriente: 17.28 metros con Dolores Barrera; al poniente: 17.28 metros con Vidal Castillo. Con una superficie aproximada de 179.19 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

REYNA MENDEZ MARTINEZ, con número de expediente 37940/129/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado La Ladera, ubicado en calle Juan Pablo II, manzana 3, lote 18, Colonia La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros con lote 2 de la misma manzana; al sur: 8.00 metros con calle Juan Pablo II; al oriente: 15.00 metros con lote 19 de la misma manzana; al poniente: 15.00 metros con lote 17 de la misma manzana. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA LUISA NARANJO HURTADO, con número de expediente 37426/113/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Ahuehualco, ubicado en cerrada Guadalupe, manzana 1, lote 3, Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.50 metros con Darío Sebastián Figueroa P.; al sur: 18.50 metros con Cristina Vázquez Cruz; al oriente: 7.00 metros con cerrada Guadalupe; al poniente: 7.00 metros con Amparo Adriana Sánchez Bernejo y Susana Vázquez Miranda. Con una superficie aproximada de 129.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MA. DEL CARMEN DOMINGUEZ RIVEROS, con número de expediente 36728/88/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Itlaneluca, ubicado en calle Jilgueros esquina calle Calandrias, Colonia Cerro de las Palomas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.40 metros con propiedad privada; al sur: 11.00 metros con calle Jilgueros; al oriente: 19.15 metros con propiedad privada; al poniente: 20.90 metros con calle Calandrias. Con una superficie aproximada de 268.72 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

FERNANDO MATEOS GARCIA, con número de expediente 37951/125/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Maravillas, ubicado en segunda cerrada de Rubí, manzana 1, lote 44, Fraccionamiento Tierra Santa, San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros con segunda cerrada de Rubí; al sur: 7.80 metros con calle Pirules; al oriente: 13.90 metros con lote 43; al poniente: 12.90 metros con lote 45. Con una superficie aproximada de 104.64 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

GREGORIO ESCAMILLA LOPEZ, con número de expediente 34387/38/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tlaico, ubicado en cerrada Pirul, manzana 3, lote 13, Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Guadalupe Briones; al sur: 10.00 metros con calle; al oriente: 16.00 metros con José Capilla; al poniente: 16.00 metros con Guadalupe Briones. Con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

RICARDO CLEMENTE TRINIDAD, con número de expediente 33398/24/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado La Palma,

ubicado en calle Durango, manzana 9 "A", lote 2, San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.35 metros con propiedad privada; al sur: 16.35 metros con propiedad privada; al oriente: 7.40 metros con calle Durango; al poniente: 7.30 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 120.46 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA DE JESUS HUERTA PEREZ, con número de expediente 36729/89/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Xaltipac, ubicado en Av. Bordo de Xochiaca calle Manuel Avila Camacho, manzana 3, lote 9, Colonia Xaltipac, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.08 metros con Av. Bordo de Xochiaca; al sur: 9.08 metros con Escuela Primaria Manuel Gutiérrez Nájera; al oriente: 17.95 metros con calle Manuel Avila Camacho; al poniente: 17.95 metros con lote 8. Con una superficie aproximada de 162.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

SUSANA MARTINEZ MAQUEDA, con número de expediente 33903/29/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Alamontilla, ubicado en primera cerrada del Peñón sin número, Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.80 metros con propiedad privada; al sur: 7.90 metros con primera cerrada del Peñón; al oriente: 16.00 metros con propiedad privada; al poniente: 16.00 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 125.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA DE JESUS POSOS GONZALEZ, con número de expediente 33906/32/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado La Copalera, ubicado en camino viejo a Texcoco sin número, Colonia Arenitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.00 metros con propiedad privada; al sur: 32.00 metros con propiedad privada; al oriente: 14.00 metros con camino viejo a Texcoco; al poniente: 14.00 metros con María de Jesús Posos González. Con una superficie aproximada de 448.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ANGELICA MARTINEZ HERNANDEZ, con número de expediente 35574/51/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado La Cueva, ubicado en cerrada Pirules, manzana única, lote 5, Barrio San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros con lote 4; al sur: 25.00 metros con lote 6; al oriente: 10.00 metros con cerrada Pirules; al poniente: 10.00 metros con segunda cerrada de Magueyitos. Con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

TOMAS MIGUEL ALCIVAR BALDERAS, con número de expediente 34385/37/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Atenco, ubicado en calle Tlatelco sin número, Barrio Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Rodolfo Calzada; al sur: 10.00 metros con calle Tlatelco; al oriente: 20.75 metros con Manuel Calzada; al poniente: 20.75 metros con Celso Briones. Con una superficie aproximada de 207.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

CONCEPCION CADENA MANCILLA, con número de expediente 42518/227/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Santa Cruz, ubicado en callejón Independencia número 4, San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 104.70 metros con Miguel Viana Monsalvo; al sur: 111.50 metros con Angel Altamirano Cortés y otra; al oriente: 62.00 metros con callejón Independencia; al poniente: 5.00 metros con Isabel López. Con una superficie aproximada de 3,621.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

GABRIEL HERNANDEZ NEQUIZ, con número de expediente 37568/132/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en Santa María Tulantongo, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.00 metros con Magdalena Acosta Hilbeño; al sur: 12.17 metros con privada sin nombre (con una medida de 5.00 metros de ancho); al oriente: 20.00 metros con Magdalena Acosta Hilbeño; al poniente: 25.48 metros con Río Cocacoaco. Con una superficie aproximada de 404.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA GUADALUPE PADILLA TELLEZ, con número de expediente 33662/27/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tlacintla, ubicado en calle Ignacio Rodríguez Galván, manzana 19, lote 08, Colonia Filiberto Gómez, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Juan Antonio Téllez Sánchez; al sur: 15.00 metros con Rosario Marcelina Colín Monroy; al oriente: 13.50 metros con Remigio Rodríguez de Angel; al poniente: 13.50 metros con calle Ignacio Rodríguez Galván. Con una superficie aproximada de 202.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA BEATRIZ DELGADO MARTINEZ, con número de expediente 41805/209/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Calco, ubicado en San Bartolo, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos puntos; el primero en 10.50 metros con privada de 4.00 metros; el segundo en 16.00 metros con privada de 6.00 metros; al sur: 57.70 metros con calle La Esperanza; al oriente: 44.00 metros con Avenida Teotihuacán; al poniente: 29.00 metros con Marco Antonio Delgado Martínez. Con una superficie aproximada de 1,220.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

CARMEN BARRERA FLORES, con número de expediente 37943/128/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Santo Domingo, ubicado en calle Corregidora, manzana 01, lote 02, Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.35

metros con propiedad privada; al sur: 17.05 metros con lote 01; al oriente: 15.25 metros con calle Corregidora; al poniente: 13.70 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 270.68 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ALFONSO VERA RENDON, con número de expediente 32897/234/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en callejón de Los Patos, manzana D, lote 3, Fraccionamiento San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 metros con lote 2 de la manzana D; al sur: 30.00 metros con lote 4 de la manzana D; al oriente: 8.00 metros con propiedad particular; al poniente: 8.00 metros con callejón de Los Patos. Con una superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ROBERTO BONILLA FLORES, con número de expediente 33396/23/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Abedul, lote 11, manzana 37 Bis, Fraccionamiento Lomas de Los Olivos, San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.82 metros con calle Abedul; al sur: 14.51 metros con lotes 1 y 2; al oriente: 13.50 metros con lote 10. Con una superficie aproximada de 97.94 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

ELEUTERIA HERNANDEZ PEREZ y ESTEPHANIE GALLEGOS HERNANDEZ, con número de expediente 41337/210/11, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en San Miguel Toculla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.40 metros con Jaime Gallegos Ruiz, al sur: 19.30 metros con Rafael Corredor Gallegos, al oriente: 10.00 metros con panteón, al poniente: 10.00 metros con calle Cuitláhuac. Con una superficie aproximada de 193.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ISABEL GARCIA MIGUEL, con número de expediente: 36724/86/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tepenepantla, ubicado en calle Gardenia sin número, Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Sr. Valentín Santiago García, al sur: 15.00 metros con Sr. Jacobo Sosa, al oriente: 12.00 metros con Irene Sánchez, al poniente: 12.00 metros con calle Gardenia. Con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

RAQUEL AVILA MEJIA, con número de expediente 35578/55/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Las Animas, ubicado en cerrada del Soto, lote 10, manzana 7, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.20 metros con lote 11 de Irma Román Hernández, al sur: 15.80 metros con lote 09, al oriente: 07.40 metros con cerrada del Soto, al poniente: 6.50 metros con propiedad privada de Moisés Veloz Cepeda. Con una superficie aproximada de: 123.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA DE JESUS POSOS GONZALEZ, con número de expediente 33905/30/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado La Copalera, ubicado en Primera cerrada de Oriente sin número, Colonia Arenitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 metros con propiedad privada, al sur: 30.00 metros con propiedad privada, al oriente: 14.80 metros con María de Jesús Posos González, al poniente: 14.80 metros con Primera cerrada de Oriente. Con una superficie aproximada de 444.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

CONSUELO VELAZQUEZ PETRIARCI, con número de expediente 35576/53/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en cerrada Cuauhtémoc, manzana 01, lote 19, Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 metros con propiedad privada, al sur: 13.00 metros con cerrada Cuauhtémoc, al oriente: 9.50 metros con lote 20, al poniente: 9.70 metros con lote 18. Con una superficie aproximada de 124.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

EULALIO LOPEZ FLORES, con número de expediente 39704/167/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tlatoxcaqui, ubicado en calle Pedregal sin número, Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.70 metros con Joaquín Chavarría, al sur: 22.30 metros con calle Pedregal, al oriente: 8.50 metros con Mario Rivera, al poniente: 13.00 metros con Esteban Angel Melo. Con una superficie aproximada de 247.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

BLANCA ESTELA DIAZ VITE, con número de expediente 36261/81/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado La Joya, ubicado en calle Alvaro Obregón, manzana 2, lote 1, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros con lote 16, al sur: 8.00 metros con calle, al oriente: 17.30 metros con calle, al poniente: 17.20 metros con lote 2, Con una superficie aproximada de 138.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ALEJANDRO CABRERA ANSELMO y MARIA ELENA GARCIA MOGOLLAN, con número de expediente 35575/52/11, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado La Barranca, ubicado en calle prolongación Benito Juárez, manzana 01, lote 03, Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 metros con prolongación Benito Juárez, al sur: 9.00 metros con propiedad privada, al oriente: 15.00 metros con lote 2, al poniente: 15.00 metros con lote 4. Con una superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

**RODRIGO CHIQUILLO MENDEZ**, con número de expediente 36263/80/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado San Miguel Acuitlapilco, ubicado en calle Iturbide s/n Colonia San Miguel Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 metros con propiedad privada, al sur: 16.00 metros con propiedad privada, al oriente: 15.00 metros con calle Iturbide, al poniente: 15.00 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

**MARIA GUADALUPE BALIÑO MOLINA**, con número de expediente 34386/36/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Esetilla, ubicado en cerrada sin nombre, Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.85 metros con Víctor González Peralta, al sur: 25.85 metros con Arturo Páez Peralta, al oriente: 23.00 metros con camino, al poniente: 23.00 metros con barranca. Con una superficie aproximada de 502.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

**ANGEL VALLEJO CALDERON**, con número de expediente 36730/90/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Jazmín, manzana 01, lote 07, Barrio San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.37 metros con calle Jazmín, al sur: 10.37 metros con Adrián Sánchez, al oriente: 12.00 metros con lote 08, al poniente: 12.00 metros con lote 06. Con una superficie aproximada de 124.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

**SERGIO JESUS GERARDO RAMIREZ SOLEDAD**, con número de expediente 34875/49/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Maravillas,

ubicado en calle Zafiro, esquina Esmeralda, manzana 2, lote 130, Villa San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.14 metros con lote 131, al sur: 20.20 metros con calle Esmeralda, al oriente: 9.14 metros con propiedad privada, al poniente: 7.00 metros con calle Zafiro. Con una superficie aproximada de 162.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

**URBANO SERGIO LOPEZ MIGUEL**, con número de expediente 37949/126/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Zacanebantla, ubicado en calle Clavel, lote 164, manzana 2, Barrio San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 metros con Gaurencio Barrita Ríos, al sur: 17.00 metros con Rafael Juan Miguel, al oriente: 9.00 metros con terrenos comunales, al poniente: 9.00 metros con calle Clavel. Con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

**MIGUEL MARTINEZ GUIJOSA**, con número de expediente 39702/166/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Maravillas, manzana 02, lote 14, Villa San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Maravillas, al sur: 10.00 metros con propiedad privada, al oriente: 15.00 metros con propiedad privada, al poniente: 15.00 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Exp. 93275/818/2010, EL C. MOISES MEDINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en San Agustín Poteje Norte, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas 56.45 m con Oscar Medina Colín y 51.01 m con Modesto Esquivel Alvarez, al sur: en dos líneas 68.30 m con Emiliano González y 15.80 m con Hipólito Medina Esquivel, actualmente colinda con Hipólito Medina

Esquivel, al oriente: en dos líneas 17.23 m con Emiliano González y 15.80 m con Hipólito Medina Esquivel, actualmente colinda con Hipólito Medina Esquivel, al poniente: en tres líneas 2.70 m y 16.45 m con camino y 18.10 m con Oscar Medina Colín y David Medina Colín, actualmente colinda con Oscar Medina Colín. Con una superficie aproximada de 1,739.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2422.-13, 16 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 38,352 de fecha seis de mayo del 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor **CARLOS IGNACIO SANTISTEVAN OCHOA**, en su carácter de **ALBACEA y UNICO y UNIVERSAL HEREDERO**, así como la señora **SILVIA ROSARIO SANTISTEVAN OCHOA** y la señorita **KARLA SANTISTEVAN SUAREZ**, en su carácter de legatarias, en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MARIA OCHOA ANAYA**, y **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

622-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 22,065 de fecha 02 de MAYO del 2011, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO ROSAS ROSAS**, a solicitud de **HORTENCIA ROSAS ROSAS**, albacea de las Sucesiones Intestamentaria a bienes de **FRANCISCO ROSAS MARTINEZ** y Testamentaria a bienes de **PORFIRIA ROSAS GONZALEZ**, presuntas herederas de dicha sucesión, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversas con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción del autor de la sucesión, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de Mayo de 2011.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 17  
DEL ESTADO DE MEXICO.

581-A1.-2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
SULTEPEC, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número ocho mil trescientos noventa, de fecha once de mayo de dos mil once, extendido en esta notaría a mi cargo, la señora **OFELIA VAZQUEZ RIVERA** y los señores **ANGEL, RAMON, J. CARMEN, HERMILA, PETRA y ANTONIA**, todos de apellidos **AVILES VAZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DELFINO AVILES JIMENEZ**, quien falleció, el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, en San Francisco, Texcaltitlán, Estado de México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Sultepec, Méx., a 14 de mayo de 2011.

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-  
RUBRICA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA.

581-A1.-2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 64,171 de fecha veintinueve de octubre del año 2010 otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CRISTOBAL RODRIGUEZ PEREZ**, a solicitud de los señores **FELIPA ARRIAGA RAMIREZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y **DAVID RODRIGUEZ ARRIAGA, SARA RODRIGUEZ ARRIAGA, JUAN RODRIGUEZ ARRIAGA, AMALIA RODRIGUEZ ARRIAGA, RUTH RODRIGUEZ ARRIAGA, ERNESTO RODRIGUEZ ARRIAGA, LIDIA RODRIGUEZ ARRIAGA y ARACELI RODRIGUEZ ARRIAGA**, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con el de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona, alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **CRISTOBAL RODRIGUEZ PEREZ**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 7 de abril del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

581-A1.-2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **24,105** de fecha **12 de enero del 2011**, otorgada ante el suscrito notario, la señorita **GABRIELA GASCA ORNELAS**, en su carácter de albacea y única y universal heredera en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA MARQUEZ SORIA**, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA MARQUEZ SORIA**. Así mismo, en dicho instrumento, la propia señorita **GABRIELA GASCA ORNELAS**, en sus ya mencionados caracteres, aceptó la herencia instituida a su favor y reconoció sus derechos hereditarios, así como también aceptó desempeñar el cargo de albacea en dicha sucesión testamentaria, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando dicha persona que en su carácter de albacea procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de febrero del 2011.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO NO. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILIS.

581-A1.-2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 3934 (tres mil novecientos treinta y cuatro), volumen 11: (ciento catorce), de fecha cuatro de mayo del año dos mil once, otorgada ante mi fe, se hace constar que el señor **HORACIO ROMERO HERNANDEZ**, radicó en el instrumento referido la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ARCELIA YEPEZ MORENO**, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL

ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO  
GODJ580928735

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 04 de mayo del año 2011.

2428.-13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 17,263, volumen 453 de fecha 13 de enero del año 2011, otorgada ante la suscrita, se hizo constar el procedimiento sucesorio intestamentario: radicación a bienes del señor **JAVIER MICHEL GOMEZ** misma que me solicitan el señor **AGUSTIN MICHEL**, quien también utiliza el nombre de **AGUSTIN MICHEL CASILLAS**, siendo una y la misma persona; y la señora **JUANA GOMEZ**, quien también utiliza el nombre de **JUANA GOMEZ NAVARRO**, siendo una y la misma persona, en su calidad de ascendientes en línea recta en primer grado, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhibieron a la suscrita la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México, a 02 de junio del 2011.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RUBRICA.  
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

2430.-13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 16,857, volumen 427 de fecha 22 de julio del año 2010, otorgada ante la suscrita, se hizo constar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario: Radicación a bienes del señor **ROBERTO SOTELO LOPEZ**, y los señores **MARIA TERESA ARIZMENDI HERNANDEZ**, **ROBERTO**, **JANET** y **LEVIT** todos de apellidos **SOTELO ARIZMENDI**, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhibieron a la suscrita la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose

solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México, a 02 de junio del 2011.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RUBRICA.  
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

2431.-13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 55,827 volumen 1607 del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha quince de abril del año dos mil once, se radicó en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL PEREZ BECERRIL (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR LOS NOMBRES DE MANUEL PEREZ BECERRIL y MANUEL PEREZ) por parte de sus herederos los señores MANUEL, PATRICIA y LOURDES todos de apellidos PEREZ SANCHEZ.

Junio 06, de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2432.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 55,788 Volumen 1608 del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha siete de abril del año dos mil once, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ por parte de su heredera la señora FEBRONIA GONZALEZ DELGADO.

Mayo 24, de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2433.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 55,921 Volumen 1611 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha primero de junio del año dos mil once, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora GLORIA OROZCO CHAVEZ por parte de sus herederos EDUARDO VELASCO OROSCO, JORGE ANTONIO VELASCO OROZCO, JUAN JESUS VELASCO OROZCO, SILVIA VELASCO OROZCO y RAFAEL VELASCO OROZCO.

Junio 06, de 2010.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2434.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar: que por escritura pública número 55,809 volumen 1609 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha trece de abril del año dos mil once, se radico en esta notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor VENUSTIANO AYALA FIGUEROA por parte de sus herederos RITA AYALA DELGADO, PERFECTA AMALIA AYALA DELGADO, JOSE LUIS AYALA DELGADO, BERNARDITA ALICIA AYALA DELGADO, MARCO ANTONIO AYALA DELGADO, representado en este acto por ERNESTO CARLOS PEDROZA AYALA, MA. DEL SOCORRO AYALA DELGADO, IGNACIA SATURNINA AYALA DELGADO, LUZ MARIA AYALA DELGADO.

Junio 06, de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2435.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, hago constar:

Por escritura número 43,241 cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y uno, de fecha 20 veinte del mes de mayo del año 2011 dos mil once, los denunciantes, presuntos herederos, señores CARLOS MORALES SERRANO, MARIA LUISA MORALES SERRANO, ANTONIA ALICIA MORALES SERRANO, MARIA LORENZA JOVITA MORALES SERRANO, ROSA MARIA MORALES SERRANO, MARGARITO MORALES

SERRANO y MARTHA MORALES SERRANO, declararon la sucesión intestamentaria, a bienes del de cujus BARTOLOME MORALES MALDONADO.

Señalando las 11:00 once horas del día 22 veintidós de julio del año 2011 dos mil once, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos Oficial del Estado de México, y uno de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

2419.-13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Hago saber que mediante escritura número siete mil cuatrocientos veintiséis de fecha once de abril del año dos mil once, otorgada ante el suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita MARIA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELO, a solicitud de MARIA ESPERANZA DE LA SOLEDAD, ANTONIO ambos de apellidos ALEJANDRE TARELO, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se trámite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarías y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento de la de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 16 de mayo del 2011.

LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 124 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2421.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 24 de mayo del 2011.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número: 45,429 del volumen 1479, de fecha 12 de mayo del 2011 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **RAFAEL IBARRA GARCIA y SOLEDAD HERRERA SALDAÑA**, en la cual los señores **DAVID, ROBERTO, VICTOR, MARTHA y MAXIMINA, TODOS DE APELLIDOS IBARRA HERRERA**, en su carácter de descendientes directos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

2425.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 6 de junio del 2011.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,439 del volumen 1479, de fecha 30 de mayo del 2011 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA ALVARADO PERIBAN**, en la cual los señores **ALFREDO LAURO VALDERRABANO y MARIA EDITH VALDERRABANO ALVARADO**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente directa, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

2424.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 2 de junio del 2011.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,443 del volumen 1473, de fecha 3 de junio del 2011 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **MIGUEL OROPEZA SIERRA y MARIA PETRA BERBER MENDOZA**, también conocidos como **MIGUEL OROPEZA y PETRA BERBER**, en la cual las señoras **MARIA DE LOS ANGELES OROPEZA BERBER y PERLA GEORGINA OROPEZA BERBER**, en su carácter de descendientes directas, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

2423.-13 y 22 junio.

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 2111, promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, publicado los días 25 de mayo y 6 de junio de 2011.

Dice: expediente número 748/2009.

Debe decir: expediente número 749/2009.

Atentamente

Lic. Rubén González García  
Jefe del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLAN**  
**2009 – 2012**
**"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"**
**EDICTO**

Tepetzotlán, Méx., a 9 de junio de 2011

**Expediente: MT/CI/PA/004/2011**
**Asunto:** Citatorio para desahogo  
 de Garantía de Audiencia  
 y Fincamiento de Pliego  
 Preventivo Resarcitorio

**C. JUAN SAUCEDO LARA**  
**TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO**  
**ADMINISTRACIÓN 2003-2006**

En atención al oficio OSFEM/UAJ/SJC/DR/120/2011 de tres de febrero de dos mil once, signado por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior del Estado de México; y con fundamento en los Artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 penúltimo párrafo y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracciones V y VI, 47, 72, 74 fracción I y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 25 fracción II, 28 fracción III, 106, 107, 110, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 56, 61 y 62 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 3, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y al acuerdo de cabildo del siete de abril de dos mil diez publicado en la Gaceta Municipal número seis de agosto de dos mil diez, por el que se me designa como Contralor Interno y se me Delegan facultades para aplicar sanciones por responsabilidad administrativas disciplinarias y resarcitorias respectivamente; me permito solicitar su comparecencia para el **día 30 de junio de 2011 a las 12:00 horas**, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal de Tepetzotlán, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal sito en Plaza Virreina: número 1 Barrio San Martín, Tepetzotlán, México, para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a las observaciones administrativas resarcitorias determinadas en la Auditoría Financiera número 0118/2007, respecto a la Auditoría Financiera practicada por el Órgano Superior de Fiscalización al periodo comprendido del 1 de enero al 17 de agosto de 2006 y que se le dieran a conocer en el pliego de observaciones número 0118/2007 y que le fuera notificado por oficio OSFEM/AECF/SAF/1275/2007 de fecha 22 de octubre de 2007, acusado de recibido el siete de abril de dos mil ocho; y en virtud de no haber justificado y aclarado las mismas con los elementos, documentos y datos fehacientes dentro del plazo concedido, término que a la fecha se ha excedido y como consecuencia de su actuar se causó un daño patrimonial a la Hacienda Municipal de Tepetzotlán, México por la cantidad total de \$1,169,403.41 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 41/100 M.N.) por lo que **SE LE FINCA PLIEGO PREVENTIVO RESARCITORIO por la cantidad de \$1'169,403.41 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 41/100 M.N.)** por las observaciones financieras de la auditoría practicada al periodo del 1 de enero de 2006 al 17 de agosto de 2006 que no fueron aclaradas subsistiendo las siguientes:

**OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS**
**TOTAL \$ 1,169, 403.41**
**3. DEUDORES DIVERSOS**
**\$ 287,093.00**

Se analizo la cuenta de deudores determinándose:

Deudores con saldos al 17/08/06 solicitándose las comprobaciones y/o gestiones posteriores a esta fecha, para su conclusión de los deudores pendientes por comprobar, mismos que no fueron proporcionados.

SUBCUENTA	NOMBRE	SALDO
1106-013	Ayuntamiento de Tepetzotlán	\$ 16,143.00
1106-126	Martín Canchola Olmedo	\$ 1,300.00
1106-147	Alfredo Hernández Cadena	\$ 33,989.00
1106-151	Lic. Enrique Paz Romero	\$ 235,661.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 287,093</b>

Contraviniendo los artículos 129 de la Constitución Política Libre y Soberano de México fracciones III y 334 del Código Financiero del Estado de México y Municipios en relación al 102 de la Ley de impuestos sobre la renta, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 48 fracciones X, XI y XVI 95 fracción I, 104 y 112 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**4. OBRAS CONSTRUCCIÓN CARCAMO DE BOMBEO CALLE 19 DE MARZO**
**\$ 14,663.00**

Del análisis realizado se determino el faltante de la bomba sumergible por \$ 14,663.00 en cuya verificación física el encargado del almacén dejo constancia de que no se recibió ésta.

PÓLIZA	FECHA	EXPEDIDO AL BENEFICIARIO	ABONOS A BANCOS	CONCEPTO
C-31-CH-137	21-07-06	Cemento y materiales Grandes S.A.DE.C.V.	\$ 14,663.00	Una bomba sumergible MOD. VH-1225CD
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,663.00</b>	

Contraviniendo los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 230, 236, 0238 y 344 del Código Financiero del Estado y Municipios; 33 inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal; 275 Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo de México 95 fracción I y 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México 5.5.3 ejercicio del gasto de Manual de Fondo de Infraestructura Social Municipal y del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**5. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**
**\$ 393,888.00**

Al analizar los expedientes de usuarios de agua potable se detectaron cobros realizados con la cuota mínima (15M3 quince metros cúbicos), con medidor, sin lecturas, además ni expedientes ni en recibos manifiestan la medida de la toma y el giro, en la mayoría no cuenta con el número de medidor ni la justificación técnica; por lo que debió cobrarse en base al promedio de consumo de los tres últimos bimestres inmediatos anteriores en que estuvo funcionando el medidor o se encuentra en desuso y/o se pagaran bimestralmente los derechos de acuerdo al diámetro de la toma según tarifa como lo marca el inciso B de la fracción II del artículo 129 del Código Financiero del Estado y Municipios.

USUARIO	NUMERO DE CONTROL	BIMESTRE	COBRADO	DETERMINADO POR AUDITORIA	DIFERENCIA COBRADO DE MENOS	IMPORTE TOTAL
2. FINEMEX MAGNETI MARELLI SISTEMA ELECTRICO	3891	1	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	
		2	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	
		3	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	
		4	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	\$ 3,628.00
4. INMOBILIARIA LOGROS S.A. DE C.V.	2709	1	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	
		2	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	
		3	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	
		4	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	\$3,628.00
5. ALDAPA VERDUZCO RODOLFO	6635	1	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	
		2	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	
		3	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	
		4	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	\$3,628.00
7. DOMINGUEZ MARTÍNEZ ANA MARÍA	8857	1	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	
		2	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	\$1,813.00
11. INMOBILIARIAS SALTIEL MIRANDA S.A.	7350	1	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	
		2				
		3	\$138.00	\$1,045.00	\$907.00	\$ 2,721.00
19. CRUZ A OLGUIN MA. ANTONIETA	7453	2	\$138.00	\$2,060.00	\$1,922.00	\$1,922.00
21. QUALTI ALIMENTOS OPERACIONES S.A. DE C.V.	3892	3	\$ 20,651.00	\$ 25,621.00	\$ 5,313.00	\$5,313.00
22. INDUSTRIAL DE VALVULAS S.A. DE C.V.	3889	1	\$14,891.00	\$18,079.00	\$ 3,188.00	\$ 3,188.00
23. INDUSTRIAL LITROGRAFIA S.A. 6043		1	0			
		2				
		4	\$1,302.00	\$9,238.00	\$7,936.00	\$42,646.00
25. INMOBILIARIA LOGROS S.A.	9199	3	\$435.00	\$134,395.00	\$133,961.00	
		4	\$138.00	\$134,395.00	\$134,395.00	\$268,217.00
26. TREJO GARCÍA OFELIA ELENA	6529	1	0	\$1,045.00	\$1,045.00	
		2	0	\$1,045.00	\$1,045.00	
		3	0	\$1,045.00	\$1,045.00	\$3,135.00
27. INDUSTRIAS OSRAM DE MÉXICO S.A.	3888	1	\$93,024.00	\$105,392.00	\$12,368.00	
		2	\$93,024.00	\$105,392.00	\$12,368.00	
		3	\$93,024.00	\$105,392.00	\$12,368.00	
		4	\$93,024.00	\$105,392.00	\$12,368.00	\$49,472.00
47. MIRANDA PEZA JOSE	1565	1	\$ 24.00	\$446.00	\$206.00	
		2	\$322.00	\$528.00	\$206.00	
		3	\$185.00	\$391.00	\$206.00	\$618.00
48. HERNANDEZ LEGUIZAMO VICTOR.	788	2	\$834.00	\$2,114.00	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00

51. VILLEGAS RODRIGUEZ TERESA DE J.	965	1	\$435.00	\$865.00	\$430.00	
		2	\$678.00	\$1,395.00	\$717.00	\$ 1,147.00
52. CASTRO CID DEL PRADO RICARDO	32	3	\$664.00	1,379.00	\$715.00	
		4	\$678.00	\$1,494.00	\$816.00	\$1,532.00
		TOTAL				\$393,888.00

Contraviniendo los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 95 fracción I y II y 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 97 al 100 de la Ley del Agua del Estado de México.

**6. HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO**
**\$ 77,000.00**

El recibo de honorarios y contrato presentado no se encuentra firmado, además no existe evidencia de los trabajos y justificación de la contratación del asesor:

PREFESIONISTA	CONCEPTO	No.	FECHA	IMPORTE
Juan Saucedo Lara/ C.P. Miguel García Terrón	Asesoría por los meses de sept. 2005 a febrero 2006.	18	03/02/2006	\$77,000.00

Contraviniendo los artículos 129 de la Constitución Política Libre y Soberano de México; 312 fracción III y 334 del Código Financiero del Estado de México y Municipios en relación al 102 de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**7. LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES, POR SUELDO Y SALARIOS CAIDOS**
**\$ 247,889.73**

En acta de cabildo 151 de fecha 16/08/06 se autoriza la indemnización de Directores y personal operativo, con 30 días de salario en base al artículo 50 fracción I, II y III de la Ley Federal del Trabajo y se determino diferencias de más en el pago; teniendo como base el último recibo oficial de julio y su alta de ISSEMyM.

NOMBRE	IMPORTE SEGÚN AUDITORÍA	IMPORTE PAGADO POR EL AYUNTAMIENTO SALIENTE	DIFERENCIAS DE MAS	PAGO INDEBIDO DE VACACIONES ART. 68 DE LA LEY DEL TRABAJO AL SERVICIO DEL ESTADO MÉXICO
Claudia Isela Núñez Villegas	\$19,173.00	\$19,173.00	\$0.10	\$4,104.00
Juan Luis Martínez Monroy	\$38,616.00	\$38,616.00	0	3,203.00
Antonio Saucedo Lara	\$129,423.00	\$129,423.00	\$0.30	\$17,256.00
Benito Martínez Velázquez	\$111,756.00	\$111,756.00	\$0	\$14,901.00
Cirilo Baca Vega	\$91,527.00	\$91,527.00	\$0	\$ 12, 204.00
Juan Almaraz Vega	\$48,278.00	\$48,278.00	\$0	\$1,371.00
Ceferino Montoya Vega	\$49,460.00	\$49,460.00	\$0	\$4,138.00
Elpidio Romero Montiel	\$18,547.00	\$18,547.00	\$0.10	\$1,538.00
Salvador Ulises Islas Barajas	\$216,620.00	\$221,808.00	\$5,188.00	\$18,042.00
Leopoldo Moreno Bolaños	\$58,471.00	\$58,470.00	0	\$5,595.00
Jaquelin Alanís Miranda	\$57,434.00	\$57,434.00	0	\$2,562.00
José López Cervantes	\$85,453.00	\$85,453.00	0	\$8,250.00
Manuel Silva Martínez	\$57,920.00	\$57,920.00	\$0.26	\$5,542.00
Juan Saucedo Lara	\$131,640.00	\$185,640.00	\$54,225.00	\$23,894.00
Horacio Israel Silva	\$17,655.00	\$17,655.00	\$0	\$1,674.00
Martín Chánchala Olmedo	\$81,114.00	\$81,260.00	\$146.00	\$14,748.00
Roberto Aguirre Solís	\$ 58,300.00	\$73,553.00	\$15,253.00	\$2,613.00
Fernando García Arce	\$81,232.00	\$81,232.00	\$0.73	\$14,770.00
José Guadalupe González	\$50,804.00	\$50,804.00	0	\$7,034.00
Luis Hernández Ortega	\$45,997.00	\$45,997.00	0	\$1,560.00
Eugenio Maillefert Alba	\$35,241.00	\$11,613.00	0	\$3,950.00
Bertha Beatriz Mejorada	\$12,703.00	\$12,703.00	0.24	\$1,300.00
Oscar Escalona Peza	\$29,284.00	\$29,284.00	0	\$2,827.00
<b>SUMAS</b>			<b>\$748,013.73</b>	<b>\$173,076.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$247,889.73</b>

Contraviniendo los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 95 fracción I y 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 fracciones I, II y III de la Ley Federal del Trabajo.

**8. BECAS**
**\$75,600.00**

No presenta la comprobación de la entrega de las becas, relación de los niños beneficiados con el pago de las mismas.

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
E-17 17/05/06	Programa de becas municipales con recursos propios del periodo de enero-abril 2006	\$75,600.00

Contraviniendo los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**10. DESPENSAS ESCOLARES**

**\$52,989.68**

No presenta la comprobación de la entrega de despensas, relación de niños, jóvenes y discapacitados e identificaciones de los beneficiados con el pago de los mismos.

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
E-19 05/06/06	Pago de 5.436 despensas de productos básicos para alumnos becados por el programa de becas municipales	\$52,989.68

Contraviniendo los siguientes ordenamientos legales: artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 48 fracciones X; XI y XVI, 53 fracción I y 112 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**13. VARIAS CUENTAS DEL GASTO**

**\$ 20,280.00**

Se observa el comité de sanidad acuícola y Gabriel Velasco Lara por falta de factura.

PROVEEDOR	CONCEPTO	POLIZA	FECHA	IMPORTE
Comité de Sanidad Acuícola Estado de México A.C.	Muestreos de Organismos en los bordos de los productores de carpas de alevin herbívoras y comunes de este municipio falta de factura original	E-242	20/07/2006	\$5,100.00
Gabriel Velasco Lara	Fabricación de placa en calle Benjamín Franklin del Barrio de San Martín, falta de factura Original	E-145	07/07/2006	\$15,180.00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$20,280.00</b>

Contraviniendo los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Acreditándose los hechos y circunstancias anteriormente referidos, con el expediente formado con motivo de la Auditoría Financiera practicada al Municipio de Tepetzotlán, México, por el período del 1º de enero al 17 de agosto de 2006, constante en un tomo con 749 fojas útiles y que fuera remitido mediante oficio OSFEM /UAJ/SJC/DR/120/2011 del tres de febrero de dos mil once.

Cantidades que deberá de justificar o solventar en la fecha de su garantía de audiencia o en caso de no hacerlo las tendrá que resarcir.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su **Garantía de Audiencia en términos de lo establecido en el Artículo 59 fracción I párrafo segundo de la Ley en cita, USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE SU ABOGADO DEFENSOR,** respecto de los hechos que se le atribuyen, aperebiéndolo, que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido ese derecho y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma se le requiere para que al momento de su desahogo de garantía de audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Municipio de Tepetzotlán, México, con el aperebimiento que para el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán y surtirán sus efectos jurídicos mediante su publicación en los estrados o tableros informativos de este H. Ayuntamiento.

Por último se le comunica que de acuerdo al numeral 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México el expediente citado al rubro y que contiene el expediente formado de la Auditoría Financiera practicada al Municipio de Tepetzotlán, México, por el período del 1º de enero al 17 de agosto de 2006 se encuentran desde este momento a su disposición en la Contraloría de este Municipio para su consulta y preparar su defensa con las pruebas y argumentos que usted considere pertinentes, en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" así como uno de los periódicos de mayor circulación estatal.

**ATENTAMENTE**

**EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
DE TEPETZOTLÁN, MÉXICO**

**LIC. FERNANDO ARTURO TRUJILLO INIESTA  
(RUBRICA).**


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**Compromiso**  
 Gobierno que cumple

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero."

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA  
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
 DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"  
 EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/0008/2008  
 SE NOTIFICA RESOLUCION.**

**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIII y 38 bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 44 primer párrafo, 59, fracciones I a la IV, 63, 72, 73, 74 fracción III, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI, XV, XIX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero de dos mil ocho; por este conducto se le notifica a la empresa **"INGENIERIA EN MANTENIMIENTO, VENTA DE EQUIPO Y CAPACITACION S.A. DE C.V."** con Registro Federal de Contribuyentes IMV020128-D37, a través de su representante legal, la resolución emitida en el procedimiento administrativo de carácter resarcitorio que le fue instaurado, en los términos que se detallan en el cuadro analítico que se inserta a continuación:

EXPEDIENTE:	<b>DGR/DRA-A/AU/008/2008</b>
IRREGULARIDAD:	Bienes pagados no suministrados, por \$524,608.06 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 06/100 M.N.).
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA:	Con fundamento en lo dispuesto el artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Secretaría de Contraloría no es competente para fincar responsabilidad administrativa resarcitoria a la empresa <b>INGENIERIA EN MANTENIMIENTO, VENTA DE EQUIPO Y CAPACITACION, S.A. DE C.V.</b> , por la irregularidad administrativa consistente en bienes pagados no suministrados por <b>\$573,931.56 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)</b> , ya que los recursos con los que se generó el pago corresponden a Recursos Federales pertenecientes al Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN) 2006; por lo que dicha facultad corresponde única y exclusivamente a la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda del Convenio de Coordinación Interinstitucional para la Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN) en el Marco del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 1.0) de fecha catorce de septiembre del dos mil seis; numeral 5, primer párrafo, de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN) 2006, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2006; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente la <b>cancelación</b> del pliego preventivo de responsabilidades número 000125. Asimismo y debido a la naturaleza federal de los recursos utilizados indebidamente se determina que se remitan las irregularidades administrativas de carácter resarcitorio a la Secretaría de la Función Pública; por lo que en términos del artículo 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, remítase el expediente al Subsecretario de Control y Evaluación para que por su amable conducto lo turne a la Secretaría de la Función Pública.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los trece días del mes de junio del dos mil once. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, **M. en D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.-Rúbrica.**



**CLUB DE RAQUETA ESSEX,  
S.A.P.I. DE C.V.  
ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**CONVOCATORIA**

Por este medio, y conforme al artículo Vigésimo de los estatutos de la sociedad mercantil CLUB DE RAQUETA ESSEX, S.A.P.I. DE C.V. se convoca a los Señores accionistas de la misma a asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas a verificarse el próximo sábado 25 de junio de 2011 a las 11:30 a.m. para la asamblea ordinaria y a las 12:30 p.m. para la asamblea extraordinaria, respectivamente, ambas a llevarse a cabo en esa fecha y horas en el domicilio de la sociedad ubicado en Fontana Rica número 150, Colonia Avándaro, Valle de Bravo, Estado de México, C.P. 51200, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**Asamblea ordinaria**

- I. Discusión, aprobación o modificación de los informes presentados por el Presidente del Consejo de Administración, relativos al ejercicios social comprendidos del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010.
- II. Resolución sobre la aplicación de resultados obtenidos en los ejercicios referidos.
- III. Designación, o en su caso ratificación del consejo de administración y comisario de la sociedad.
- IV. Emolumentos a los miembros del consejo de administración y comisario
- V. Asuntos generales
- VI. Lectura y aprobación del acta de asamblea.

**Asamblea Extraordinaria**

- I. Discusión y votación, en su caso, sobre la exclusión de accionistas deudores de la sociedad.
- II. Discusión y votación sobre el tratamiento y destino que en su caso se de a las acciones de los accionistas excluidos.
- III. Lectura y aprobación del acta de asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo al artículo Vigésimo Primero de los estatutos de la sociedad convocante, para tener derecho a asistir a dicha asamblea, se deberán depositar los títulos de sus acciones o presentar las constancias de depósito de las mismas en la Secretaría de la sociedad ubicada en el domicilio señalado, o bien, ante cualquier institución de crédito de la República Mexicana, al menos 24 horas antes de la celebración de la asamblea.

De igual forma se hace de su conocimiento que de acuerdo al artículo Vigésimo Tercero incisos 1) y 2) de los estatutos, la Asamblea se considerará legalmente instalada en primera convocatoria con la presencia de al menos el 51% de la participación accionaria de la sociedad para el caso de la asamblea ordinaria y al menos el 75% de la participación accionaria en el caso de la asamblea extraordinaria, previo depósito de las acciones o constancias de ello ante la Secretaría de la sociedad con 24 horas de antelación.

Se invita al Señor Contador Público Jesús Pérez Padilla para estar presente en dicha asamblea.

**Valle de Bravo, Estado de México, a 3 de junio de 2011.**

**C.P.C. Arturo Martínez Martínez  
Secretario del Consejo de Administración  
(Rúbrica).**